

"Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25-2019"

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 774 del 08 de agosto de 2019 y demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde a TRANSMILENIO S.A. como entidad responsable de la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte Público, satisfacer la necesidad de transporte público de los usuarios del Distrito Capital y su área de influencia, con estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, mediante la planeación, gestión, implantación y control de la operación, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad; en este orden de ideas, tiene la responsabilidad de garantizarle a sus funcionarios y contratistas herramientas actualizadas de hardware y software de tecnología de punta, que les faciliten desarrollar sus actividades diarias de apoyo, soporte y gestión.

Que en este sentido, los esfuerzos deben concentrarse en proveerles a los funcionarios y contratistas de TRANSMILENIO S.A. herramientas tecnológicas actualizadas con esquemas de seguridad y protección de la información, para el desarrollo de sus labores diarias.

Que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones tiene como una de sus obligaciones, mantener disponible las herramientas de cómputo, la red de datos LAN y el portafolio de servicios en los niveles de servicio requeridos para el desarrollo de las actividades, tanto de funcionarios, como de contratistas de la Entidad.

Que mediante contrato CTO627-18, la Entidad adquirió una solución de hiperconvergencia NUTANIX, dentro de un proceso de actualización tecnológica, en la que se actualizaron y migraron servidores físicos a maquinas virtuales.

Que en la plataforma de hiperconvergencia, entraron a producción nuevas aplicaciones, como el sistema de gestión documental, Servicios WSUS (Actualización de versiones de productos Microsoft a toda la infraestructura de TMSA), Maquinas para transición de información desde la plataforma de SAE (sistemas de apoyo a la operación) que han hecho

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso S
PSX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postai: 111071
www.transmillenio.gov.co
información: linea 4823304







### RESOLUCIÓN No. 1323 DE 2019

#### "Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25-2019"

que los recursos inicialmente asignados de procesamiento, memoria y almacenamiento, estén en un 90% asignados y se requiere aumentar su capacidad para alojar nuevos proyectos y aplicaciones que serán entregadas y requieren estar implantadas en sitio como plataforma de apoyo a MIPG de la oficina de planeación y un software de auditoria de la oficina de control Interno, entre otras.

Que la presente contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones dentro de la vigencia 2019.

Que para adelantar el proceso de selección referenciado en el presente documento, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$458.973.402) M/L., el cual se encuentra amparado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El valor por el cual se suscribirá el Contrato será el ofertado por el proponente adjudicatario en el formato de Oferta Económica.

Que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que en caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará costos adicionales para TRANSMILENIO S.A.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de la Tecnología de la Información de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: "Contratar la ampliación de la plataforma hiperconvergente existente en Transmilenio S.A.."

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 2º del artículo 2º literal e) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Avenida Eldorado No. 69 - 76 Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5 PSX (57) 2203000 FAX: (57) 3249870-80 Cödigo postal: 111071 www.transmillenio.gov.co Información: linea 4823304







### RESOLUCIÓN No. 1323DE 2019

# "Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25-2019"

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos del 21 al 28 de noviembre de 2019.

Que durante el periodo antes citado, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que una vez verificados las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-25-2019, no es susceptible de limitar su convocatoria a MIPYMES, dada la cuantía del proceso.

Que mediante Resolución Nº 1210 del 29 de noviembre de 2019, el Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de Transmilenio S.A., dispuso la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25 de 2019.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 09 de Diciembre de 2019, a las 9:00 am se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre y apertura a través de la plataforma SECOP II, presentándose el siguiente proponente:

| à No. |                                      |
|-------|--------------------------------------|
| 1     | VALUE ADDED INFORMATION TECHNOLOGIES |
| 1     | SOLUTIONS SAS AGILITIX S.A.S         |

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero por parte del comité evaluador, se publicó en la plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secopil">www.colombiacompra.gov.co/secopil</a> el día 12 de diciembre de 2019, cuyo resultado fue el siguiente:

Avenida Eldorado No. 69 - 76 Edificio Elemento - Torre 1 Piso S PBX (57) 2203000 FAX: (57) 3249870-80 Código postat: 111071 www.transmillento.gov.co información: línea 4823304







#### RESOLUCIÓN No. 1 3 2 3 DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25-2019"

|   | 0 | Participation of the control of the | şilere greçer | Filency (Stand | ETERNIGICS |
|---|---|---|---------------|----------------|------------|
|   |   | VALUE ADDED INFORMATION   |               |                |            |
| 1 | 1 | TECHNOLOGIES SOLUTIONS SAS  | CUMPLE        | CUMPLE         | CUMPLE     |
|   |   | AGILITIX S.A.S  |               |                |            |

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, publicados en la plataforma SECOP II <a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, del presente proceso de selección, no se ejerció el derecho de subsanación y de contradicción.

Que con base en lo anterior TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

| No | A SAN AND A | (0,0)(3/15/15) | HIVANGERIO | HEINE® | BUNALE |
|----|---|----------------|------------|--------|--------|
|    | VALUE ADDED   |                |            |        | 100%   |
|    | INFORMATION   |                |            |        |        |
| 1  | TECHNOLOGIES  | CUMPLE         | CUMPLE     | CUMPLE |        |
|    | SOLUTIONS SAS AGILITIX  |                |            |        |        |
|    | S.A.S   |                |            |        |        |

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente procesos de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 19 de diciembre de 2019, quien recomendó lo siguiente:

"Se recomienda al ordenador del gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25-2019, adjudicar al oferente VALUE ADDED INFORMATION TECHNOLOGIES SOLUTIONS SAS AGILITIX S.A.S, por cumplir los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, cumpliendo con el puntaje establecido en los factores determinados en el Pliego de Condiciones del proceso de selección"

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, dando áplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-25 de 2019, al proponente VALUE ADDED INFORMATION TECHNOLOGIES SOLUTIONS SAS AGILITIX S.A.S, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

Avenida Eldorado No. 69 - 76 Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5 PSX (57) 2203000 FAX: (57) 3249870-80 Cédigo postal; 111071 www.transmillenio.gov.co Información: linea 4823304







## RESOLUCIÓN No. 1 3 2 3 DE 2019

# "Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25-2019"

(\$457.454.442) MONEDA LEGAL COLOMBIANA valor que incluye todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepta la recomendación de adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-25 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-25 de 2019, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE EXISTENTE EN TRANSMILENIO S.A., al proponente VALUE ADDED INFORMATION TECHNOLOGIES SOLUTIONS SAS AGILITIX S.A.S., identificada con NIT No. 900.040.754-0, representada legalmente por el señor Eduardo Javier Franco Mackenzie identificado con cédula de ciudadanía No. 8.746.141, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de TRANSMILENIO S.A., por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 457.454.442) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso se selección cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201911 3009 del 28 de noviembre de 2019, con cargo al rubro presupuestal de Gastos de Computador, identificado con el código 331020103. El valor por el cual se suscribirá el Contrato será el ofertado por el proponente adjudicatario en el formato de Oferta Económica.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con la manifestación realizada por el proponente VALUE ADDED INFORMATION TECHNOLOGIES SOLUTIONS SAS AGILITIX S.A.S., en la carta de presentación de la propuesta, según la cual "aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico que enunciamos en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1. de la Ley 1437 de 2011", consignando la siguiente dirección: operez@agilitix.com; el presente acto administrativo queda notificado con el envio a los correos señalados. Se anexa constancia del envio.

Avenida Eldorado No. 69 - 78 Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5 PBX (57) 2203000 FAX: (57) 3249870-80 Código postal: 111071 www.transmilenio.gov.co Información: Tinea 4823304







### RESOLUCIÓN No.1 3 2 3 DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25-2019"

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Bogotá D. C. a los 20 DIC 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASÍ

Jerzon Carrillo Pinzon

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE FRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto - Resolución No. 774 de 08 de agosto de 2019

Elaboró: Revisó: Revisó: Revisó:

Diana Marcela Cepeda / Abogada Contratista de la Dirección Corporativa Jorge Pardo /Profesional Especializado Dirección Corporativa Mario Alberto Chacón /Abogado Contratista de la Dirección Corporativa Gloria Granados // Contratista de la Dirección TIC





